

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D' EIVISSA****9567***Judici Verbal 989/2016***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA: 00334/2017

En Ibiza, a once de diciembre de dos mil diecisiete. Vistos por mí, SERGIO GONZÁLEZ MALABIA, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Ibiza, los precedentes autos de resolución de reclamación de cantidad, substanciados por los trámites del JUICIO VERBAL, registrados con el número 989 del año 2.016, seguidos a instancia de MARIA DOLORES PIFERRER ESTEVE, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Betrian Díez y asistida del Letrado Sr. Luis Gonzalo Hernández, contra JOEL BELCHEM, declarado en situación procesal de rebeldía; vengo a resolver con base en los siguientes.-

ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO.-**F A L L O**

ESTIMO la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sra. Betrian Díez, en nombre y representación de MARIA DOLORES PIFERRER ESTEVE contra JOEL BELCHEM y, en consecuencia, CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON SETENTA Y DOS EUROS (5.590'72 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada. Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la que cabe formular recurso de apelación conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC, a interponer con arreglo a lo dispuesto en los artículos 458 y ss. LEC, previa consignación del depósito preceptivo para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JOEL BELCHEM, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En IBIZA/EIVISSA, a treinta y uno de enero de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA